Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1770 DE 2020

(diciembre 24)

D.O. 51.538, diciembre 24 de 2020

por el cual se prorrogan y se crean unos empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: Prorrogado por el Decreto 2589 de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es uno de los órganos que hacen parte del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, establece: “En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 361 de la Constitución Política, asígnese a través de la Ley de Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías el 2% de los ingresos corrientes en los siguientes conceptos de gasto: 1. Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación. Esta distribución estará a cargo de la Comisión Rectora. 2. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción. Esta distribución estará a cargo del Ministerio de

Minas y Energía”.

Que conforme con el artículo 13 de la Ley 2056 de 2020, los órganos del Sistema General de Regalías con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías podrán crear plantas de personal con empleos temporales de libre nombramiento y remoción para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la ley.

Que mediante el Decreto 2245 de 2013 se crearon treinta y ocho (38) empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que mediante el Decreto 2549 de 2014 se prorrogaron treinta y seis (36) de los empleos temporales creados por el Decreto 2245 de 2013 y se crearon cinco (5) empleos temporales adicionales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante el Decreto 2185 de 2016 se prorrogaron treinta y ocho (38) de los empleos temporales y se crearon (15) empleos temporales adicionales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante el Decreto 2471 de 2018 se prorrogaron los cincuenta y tres (53) empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que se requiere prorrogar la vigencia de treinta y tres (33) empleos de la planta temporal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante los Decretos 2245 de 2013, 2549 de 2014, 2185 de 2016 y 2471 de 2018 y, asimismo, crear dos (2) empleos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el estudio técnico correspondiente al Departamento Administrativo de la Función Pública para prorrogar los treinta y tres (33) empleos temporales y crear dos (2) empleos adicionales, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento, en el marco de las competencias señaladas en Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de modificar y prorrogar la vigencia de su planta de personal de empleos temporales con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Prórroga de empleos. Prorrogar la vigencia de los siguientes empleos temporales en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creados mediante los Decretos 2245 de 2013, 2549 de 2014, 2185 de 2016 y 2471 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2022:

Parágrafo. Los empleos que se crean con la denominación Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, son los mismos creados con la denominación Profesional Código 2044 Grado 08, en los decretos a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, los siguientes empleos temporales, así:

Parágrafo. El servidor público que se encuentra ocupando el empleo de asesor código 1020 grado 14 creado mediante el Decreto 2549 de 2014, será incorporado directamente y sin solución de continuidad en el empleo de Asesor código 1020 grado 16 creado en el presente artículo.

Artículo 3. Distribución de los empleos. El Ministro de Hacienda y Crédito Público distribuirá los cargos a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 4. Cumplimiento de funciones. Los empleos de carácter temporal, prorrogados y creados en el presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de estos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 24 de diciembre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Alberto Carrasquilla Barrera

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Fernando Antonio Grillo Rubiano

Guardar Decreto en Favoritos 0